

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, **05 JUN 2018**

VISTO:

El CUDAP EXP —UNC: 2888/2018, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada WENDI ROMINA ORONA, Legajo 52028 solicita se le conceda licencia por maternidad y que se postergue el goce de la licencia anual ordinaria inmediatamente después de que finalice la licencia por maternidad, lo que ocurrirá a partir del día 18 de mayo de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes en los actuados;

Que por Resolución Decanal N° 1358/2017 y N° 32/2018; se le concedió licencia por maternidad desde el día 20 de noviembre de 2017 al día 18 de mayo de 2018;

Que el Art. 45 apartado a) y e) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece que hasta quince (15) años de antigüedad la licencia anual ordinaria es de treinta (30) días corridos, que coincidirán con el periodo estival que establezca la Universidad; y que el docente que se viera impedido de gozar de la licencia anual en razón de iniciar licencia por maternidad, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cesa la causal que impidió suspendió el goce;

Que la Ab. Orona reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- por concurso, en la asignatura Derecho Privado I conforme Resolución HCD N° 424/2014 y con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- en la asignatura Derecho Privado VI, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 37/2018; con una antigüedad total al 31 de abril de 2018 de tres (03) años y cuatro (04) meses;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Conceder la licencia anual ordinaria no gozada por -en virtud de encontrarse por licencia por maternidad- a la Sra. Profesora Abogada WENDI ROMINA ORONA, legajo 52028, desde el día 19 de mayo de 2018 al día 18 de junio 2018, por el término de treinta (30) días corridos, con cargo al Art. 45 apartado a) y e) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por

Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

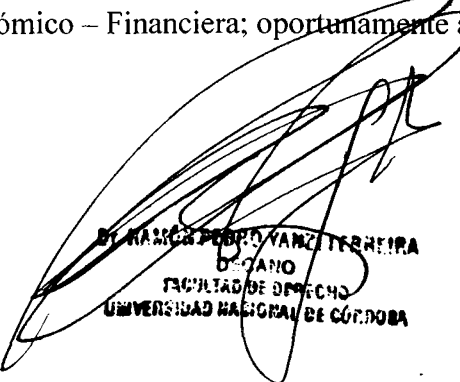
Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, Dirección de Personal; Área Económico – Financiera; oportunamente archívese.-



RICARDO O. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

684



Dr. RAMÓN PEDRO VANZETTI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA